



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00753 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1603 del 13 de octubre del año en curso, proveniente del **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ.**, mediante la cual, informó la imposibilidad de acceder al embargo de remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar propiedad de los ejecutados **OLGA INÉS GANTIVA MOGOLLÓN, DIANA MILENA POSADA GANTIVA, DANIEL ESTEBÁN GUARÍN GANTIVA y GERALDÍN SHALOM GUARÍN GANTIVA**, puesto que por la Resolución No. **202010534614** de 14 de enero de 2020 aceptó la solicitud de remanentes formulada por el **JUZGADO 34 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DE ORALIDAD** comunicada con el oficio No. 588 de 22 de abril de 2019, en virtud del proceso ejecutivo impetrado por el señor **FERNANDO ANTONIO RUIZ GAVIRIA** en contra de los mismos demandados, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la empresa ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **79** hoy **23/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324fb423b62023966c79fd5b60ed1a517bef6d71c38eda826f20e9536c378147**

Documento generado en 22/11/2023 02:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>